**INFORME SECRETARIAL**. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, julio 5 de 2022

Agencias en derecho	\$ 40.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 40.000,00

## VANESSA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

**DEMANDANTE:** ALIVIAR SERVICIOS DE SALUD S.A.S. NIT. 805.027.164-7

**DEMANDADO:** JUAN PABLO CASTRO IDROBO C.C. 14.620.605

RADICACIÓN: 760014003007202200209-00

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- Glósese la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA JUEZ ESTADO 6 DE JULIO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata Juez Juzgado Municipal Civil 007 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 $C\'{o}digo \ de \ verificaci\'{o}n: \textbf{50dce052c42f999a5773e0c081260734638cb8f28463000d56ba3f06663f936e}$ 

Documento generado en 05/07/2022 03:09:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica